



Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HERCINDA PERILLA CASTAÑEDA
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2019-00195-00

En atención al recurso de apelación presentado por el apoderado de la entidad demandada, cítese a las partes el día **18 de junio de 2021** a las **11:20 A.M.**, para celebrar la audiencia de conciliación posterior a sentencia condenatoria, ordenada en el inciso cuarto del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A. cuya asistencia será obligatoria, en la que entre otras, se resolverá sobre la concesión del recurso de apelación, advirtiéndose que ante la ausencia de la parte apelante se declarará desierto el recurso.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo TYBA, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

ANGELA MARIA TRUJILLO DIAZGRANADOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f5d3c7dc18bd5c98638266216ccb090c1420026324a40cd473b514c68c7542

Documento generado en 20/04/2021 08:13:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>